



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

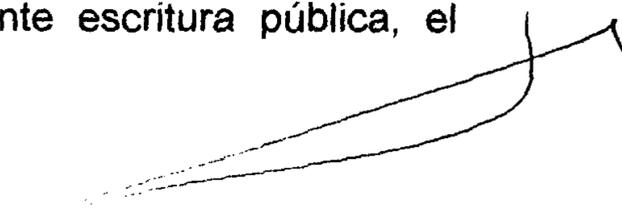
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



CONVERSION DEL VALOR DEL
CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR
NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA "MEDISERVICE
SERVICIO MEDICO ELECTRONICO
C. LTDA." DE SUCRES A DLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO, Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
"MEDISERVICE SERVICIO MEDICO
ELECTRONICO C. LTDA."-----
CUANTIA: AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO: US\$. 320.---

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy, cuatro de diciembre del año dos mil
dos, ante mí, ABOGADO FRANCISCO X. YCAZA GARCES,
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTON, comparece,
el señor John Merchán Arzube, quien declara ser ecuatoriano,

casado, Ingeniero Electrónico, domiciliado en la ciudad de
1 Guayaquil, en su calidad de Gerente de la compañía "Mediservice
2 Servicio Médico Electrónico C. Ltda.", conforme lo acredita con la
3 copia de su nombramiento que se agrega a la presente escritura
4 como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad,
5 persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haber
6 identificado plenamente doy fe de conocer, el mismo que
7 comparece a celebrar esta escritura pública de conversión del
8 valor del capital suscrito y del valor nominal de las participaciones
9 de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de
10 aumento del capital suscrito y de reforma del Estatuto Social de la
11 compañía, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, y a
12 la que procede de una manera libre y espontánea, y para su
13 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: Señor Notario:
14 En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
15 una que contenga la conversión del valor del capital suscrito y del
16 valor nominal de las participaciones de sucres a dólares de los
17 Estados Unidos de América, el aumento del capital suscrito y
18 pagado, y la reforma del Estatuto Social de la compañía de
19 responsabilidad limitada "Mediservice Servicio Médico Electrónico
20 C. Ltda.", que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y
21 declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Interviene en el
22 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el
23
24
25
26
27
28





NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1 señor Ingeniero John Merchán Arzube, por los derechos que
2 representa de la compañía anónima "Mediservice Servicio Médico
3 Electrónico C. Ltda.", en su calidad de Gerente.- **SEGUNDA:**
4 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía "Mediservice Servicio Médico
5 Electrónico C. Ltda." se constituyó mediante escritura pública
6 autorizada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, señor
7 Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte y dos de abril de mil
8 novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del
9 cantón Guayaquil, el ocho de junio de mil novecientos ochenta y
10 dos, con un Capital Suscrito de Cienn Mil Suces (S/. 100.000),
11 equivalente a 4 dólares de los Estados Unidos de América (US\$.
12 4).- **b)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario
13 Duodécimo del cantón Guayaquil, señor Abogado Eustorgio
14 Tandazo Maridueña, el primero de noviembre de mil novecientos
15 ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
16 Guayaquil, el tres de agosto de mil novecientos noventa, la
17 compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda."
18 aumentó su capital a Setecientos Mil Suces (S/. 700.000),
19 equivalente a Veinte y Ocho dólares de los Estados Unidos de
20 América (US\$. 28), y reformó su Estatuto Social.- **c)** Mediante
21 escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del
22 cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco Ycaza Garcés, el dos
23 de febrero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el
24
25
26
27
28

1 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de diciembre de
2 mil novecientos noventa y seis, la compañía "Mediservice Servicio
3 Médico Electrónico C. Ltda." aumentó su capital a Dos Millones de
4 Suces (S/. 2'000.000), equivalente a Ochenta dólares de los
5 Estados Unidos de América (US\$. 80), y reformó su Estatuto
6 Social.- d) En sesión de Junta General Universal de Socios de la
7 compañía celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el catorce de
8 noviembre del año dos mil dos, se acordó por unanimidad de
9 votos, convertir el valor del capital suscrito de la compañía y el
10 valor nominal de las participaciones de suces a dólares de los
11 Estados Unidos de América, de tal forma que el valor del capital
12 suscrito sea de ochenta dólares de los Estados Unidos de América
13 y de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América el
14 valor nominal de cada de las participaciones.- e) En sesión de
15 Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada en
16 esta ciudad de Guayaquil, el catorce de noviembre del año dos mil
17 dos, se acordó por unanimidad de votos aumentar el capital
18 suscrito de la compañía en la cantidad de Trescientos Veinte
19 dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 320), mediante la
20 emisión de ocho mil (8.000) nuevas participaciones iguales,
21 acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro
22 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04),
23 cada una, que se pagan en numerario, conforme se indica en el
24
25
26
27
28





NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

acta de Junta General, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, con lo cual, dicho Capital, que actualmente es de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 80), quedará fijado, luego de los trámites legales de este último aumento, en la suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 400), dividido en diez mil (10.000) participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04) cada una.- f) La Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el catorce de noviembre del año dos mil dos, resolvió por unanimidad de votos, reformar el artículo Cuarto del Estatuto Social, para que guarde relación con el aumento del capital suscrito y con la conversión del capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en los términos que aparecen en el acta de la indicada Junta General de Socios, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- **TERCERA: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- Con los antecedentes dados, el señor Ingeniero John Merchán Arzube, en su calidad de Gerente de la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda.", debidamente autorizado por la Junta General Universal

1 de Socios, en sesión celebrada el catorce de noviembre del año
2 dos mil dos, cuya copia certificada se agrega a la presente
3 escritura pública como documento habilitante, declara convertido
4 el capital suscrito de la compañía de sures a dólares de los
5 Estados Unidos de América en la cantidad de Ochenta dólares de
6 los Estados Unidos de América (US\$. 80) y el valor nominal de
7 cada participación a cuatro centavos de dólar de los Estados
8 Unidos de América (US\$. 0,04).- **CUARTA: AUMENTO DEL**
9 **CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE PARTICIPACIONES.-** Con los
10 antecedentes dados, el señor Ingeniero John Merchán Arzube, en
11 su calidad de Gerente de la compañía "Mediservice Servicio
12 Médico Electrónico C. Ltda.", debidamente autorizado por la Junta
13 General Universal de Socios, en sesión celebrada el catorce de
14 noviembre del año dos mil dos, cuya copia certificada se agrega a
15 la presente escritura pública como documento habilitante, declara
16 que queda expresamente aumentado el Capital Suscrito de la
17 compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." a la
18 suma de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América
19 (US\$. 400), en lugar de Ochenta dólares de los Estados Unidos de
20 América (US\$. 80) que tenía anteriormente, mediante la emisión
21 de ocho mil (8.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e
22 indivisibles, de un valor de Cuatro centavos de dólar de los
23 Estados Unidos de América (US\$. 0,04), cada una, que el socio de
24
25
26
27
28



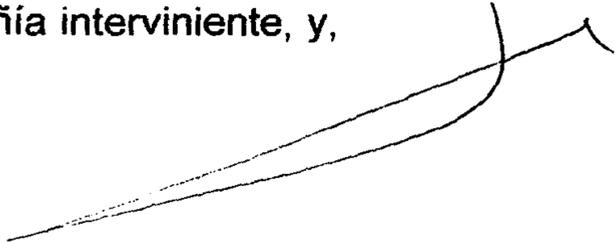


NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARGES



1 la compañía, señor Ingeniero John Merchán Arzube, suscribe y
2 paga en la forma indicada en el acta de Junta General de Socios,
3 cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública
4 como documento habilitante.- La persona que suscribe el aumento
5 de capital es de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA:**
6 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los antecedentes dados,
7 el señor Ingeniero John Merchán Arzube, en su calidad de
8 Gerente de la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico
9 C. Ltda.", hace la siguiente declaración juramentada: a) Que el
10 Capital Suscrito actual de la compañía "Mediservice Servicio
11 Médico Electrónico C. Ltda.", esto es, la cantidad de Ochenta
12 dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 80), se encuentra
13 íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento; b) Que el
14 aumento del Capital Suscrito de la compañía "Mediservice Servicio
15 Médico Electrónico C. Ltda.", resuelto por la Junta General
16 Universal de Socios, en sesión celebrada el catorce de noviembre
17 del año dos mil dos, por la suma de Trescientos Veinte dólares de
18 los Estados Unidos de América (US\$. 320), se encuentra
19 íntegramente suscrito por el socio señor Ingeniero John Merchán
20 Arzube, y pagado en un cien por ciento en numerario, según
21 consta de la referida Acta de Junta General de Socios, cuya copia
22 certificada se agrega a esta escritura como documento habilitante;
23 c) Se deja constancia que el pago del aumento del capital suscrito
24
25
26
27
28

se encuentra registrado en la contabilidad de la compañía
1 "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda."; y, d) Se deja
2 constancia que todos los socios de la compañía "Mediservice
3 Servicio Médico Electrónico C. Ltda." Son de nacionalidad
4 ecuatoriana.- **SEXTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-**
5
6 Con los antecedentes dados, el señor Ingeniero John Merchán
7 Arzube, en su calidad de Gerente de la compañía "Mediservice
8 Servicio Médico Electrónico C. Ltda.", debidamente autorizado por
9 la Junta General Universal de Socios, en sesión celebrada el
10 catorce de noviembre del año dos mil dos, cuya copia certificada
11 se agrega a la presente escritura pública como documento
12 habilitante, declara reformado el Estatuto Social de la compañía
13 "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda.", en los términos
14 que aparecen en el acta de la indicada Junta General de Socios,
15 cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública
16 como documento habilitante.- Anteponga y agregue usted, Señor
17 Notario, las demás formalidades legales necesarias para el
18 perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- (firmado)
19
20 Fernando Aguirre Sánchez, Abogado, Registro número tres mil
21 seiscientos noventa y nueve.- Quedan agregados a la presente
22 escritura pública, la copia del nombramiento del representante
23 legal de la compañía interviniente, la copia certificada del Acta de
24 Junta General Universal de Socios de la compañía interviniente, y,
25
26
27
28



Guayaquil, 22 de junio de 1999

Señor Ingeniero
John Mario Merchán Arzube
Ciudad.



De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a usted para el cargo de Gerente de la compañía, por el período de cinco años.

De conformidad con el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social de la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda.", a usted le corresponderá en el ejercicio de su cargo, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin el concurso de ningún otro funcionario.

La compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, señor Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el 22 de Abril de 1982, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de junio de 1982. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del cantón Guayaquil, señor Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el 1ro. de noviembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de agosto de 1990, la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." aumentó su Capital y reformó su Estatuto Social. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, señor Abogado Francisco Ycaza Garcés, el dos de febrero de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 3 de diciembre de 1996, la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda." aumentó su Capital y reformó su Estatuto Social.

El presente nombramiento servirá a usted para legitimar su personería.

Muy atentamente,

Sra. Deanie Zevallos de Merchán
Presidente de la Junta

Acepto el cargo de Gerente,
Guayaquil, 22 de junio de 1999

Ing. John Mario Merchán Arzube
C.I. 09-05185427
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Ciudadela Santa Cecilia, urbanización Los Girasoles, manzana V-B, villa No. 13

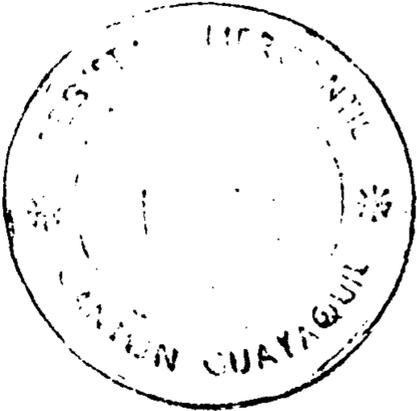
En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de GERENTE
Folio(s) 50426 Registro Mercantil No.

15211 Reporte No. 20985
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 10 del Septiembre de 1999

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



GOBIERNO SUPLENTE
 GOBIERNO SUPLENTE
 JORGE MERCHAN ARZUBE
 ESMERALDA ARZUBE
 GUAYAQUIL 6 DE ABR DE 1977
 12 DE AGT DE 1983


Tribunal Electoral
 Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 0905185427
 JOHN MARIO MERCHAN ARZUBE
 12 DE AGOSTO DE 1957
 GUAYAQUIL GUAYAS
 16 185 12372
 GUAYAQUIL GUAYAS 1961



100

100

100

h

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA." CELEBRADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2.002.-

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas quince minutos, del día catorce de noviembre del año dos mil dos, se reúnen en las oficinas de la compañía "Mediservice Servicio Médico Electrónico C. Ltda.", los socios a saber: señor Ingeniero John Merchán Arzube, por sus propios derechos, como propietario de mil novecientas ochenta participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres, cada una; señora Ninfa Esmeralda Arzube vda. de Merchán, por sus propios derechos, como propietaria de catorce participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres, cada una; y, señor Abogado Fernando Aguirre Sánchez, por sus propios derechos, como propietario de seis participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los Socios, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Socios, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos está, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

1. Conversión del valor del capital suscrito y del valor nominal de las participaciones de la compañía de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
2. Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago.
3. Reforma del Estatuto Social de la compañía.

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo 238 del mismo Cuerpo de Ley, se declara que la Junta General de Socios queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señora Denie Zevallos de Merchán, Presidente de la compañía, y actúa de Secretario el señor Ingeniero John Merchán Arzube, Gerente de la compañía.

El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Socios entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO: CONVERSIÓN DEL VALOR DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Toma la palabra el señor Gerente de la compañía y manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de abril del 2.000, se debe expresar en dólares el capital suscrito y el valor nominal de las participaciones, por lo que propone que el valor nominal de las participaciones sea en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a la tabla que establece el artículo 5 de la antes mencionada Resolución, para lo cual propone se canjeen los Títulos de Participaciones ya existentes expresados en Sucres y se emitan

Títulos de Participaciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve lo siguiente: **Primero:** Que el valor nominal de las participaciones sea en dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a la tabla que establece el artículo 5 de la Resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de abril del 2.000, por lo tanto, el valor de la participación será de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04) y el valor del capital suscrito de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 80).

Segundo: Canjear los Títulos de Participaciones ya existentes expresados en Sucre, por Títulos de Participaciones emitidos en dólares y al nuevo valor fijado para la participación en dólares, luego de la inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

De esta manera el Capital Suscrito y Pagado, que actualmente es de Dos Millones de Sucre, pasaría a ser de Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 80).

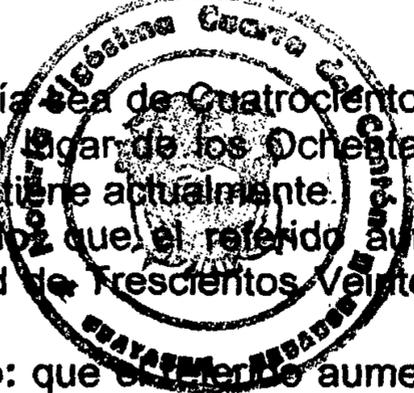
La Junta General entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.- Toma la palabra el señor Gerente de la compañía y manifiesta que por cuanto el Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. 99.1113.008, de fecha 7 de septiembre de 1999, publicada en el Registro Oficial No. 278 del 16 de septiembre de 1999 ha fijado los nuevos capitales mínimos que deben tener las compañías limitadas, es necesario aumentar el Capital Suscrito de la compañía, por lo que propone que la Junta General resuelva sobre la necesidad de aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la cantidad adicional de Trescientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 320) mediante la emisión de ocho mil nuevas participaciones (8.000) iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04), cada una, de manera que dicho Capital, una vez concluido los trámites legales correspondientes, quede fijado en la cantidad de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 400). Manifiesta a continuación que el referido aumento de Capital será cubierto mediante el pago en numerario de acuerdo al porcentaje que tienen los socios, lo que pone a consideración de los señores socios.

En este estado de cosas toman la palabra los socios señores Ninfa Esmeralda Arzube vda. de Merchán y Abogado Fernando Aguirre Sánchez, y manifiestan que es su deseo no hacer uso del derecho que les confiere el artículo 181 de la Ley de Compañías, por haberlo negociado previamente con el suscriptor, y en consecuencia autorizan al socio restante, señor Ingeniero John Merchán Arzube, a suscribir en su totalidad las participaciones que correspondan por el referido aumento de Capital.

El socio señor Ingeniero John Merchán Arzube manifiesta, que siendo su interés suscribir un mayor número de participaciones, y en base a la negociación hecha por los socios señores Ninfa Esmeralda Arzube vda. de Merchán y Abogado Fernando Aguirre Sánchez, y a la autorización dada por éstos, acepta suscribir las participaciones que correspondan por el aumento de Capital que se realiza.

Luego de algunas deliberaciones, la Junta General en forma unánime, resuelve: **Primero:** aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Trescientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 320), mediante la emisión de ocho mil (8.000) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04), cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la



compañía sea de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 400), en lugar de los Ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 80) que tiene actualmente.

Segundo: que el referido aumento de capital sea pagado en numerario en la cantidad de Trescientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 320).

Tercero: que el referido aumento de Capital sea pagado en la forma indicada en el numeral anterior, y que se le asigne al socio, señor Ingeniero John Merchán Arzube, las participaciones que le corresponde, en base a la renuncia a su derecho de preferencia hecha por los restantes socios, es decir, que se le asigna en total la cantidad de Trescientos Veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 320), correspondiéndole a cambio de tal asignación, suscribir ocho mil (8.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04); cada una.

La Junta General de Socios entra a conocer el tercer punto del orden del día.

TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.-

Toma la palabra el señor Gerente de la compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital de la compañía, por lo que propone que el artículo Cuarto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: "**ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El Capital Suscrito de la compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 400), íntegramente suscrito, dividido en diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04), cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) a la 10.000 (10.000), inclusive." Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve que el artículo Cuarto del Estatuto Social, quedará de la siguiente manera: "**ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El Capital Suscrito de la compañía es de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 400), íntegramente suscrito, dividido en diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 0,04), cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) a la diez mil (10.000), inclusive."

De igual manera la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar a los representantes legales de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública de conversión del valor del capital suscrito de la compañía y del valor nominal de las participaciones de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, de aumento del capital suscrito y pagado y de reforma del Estatuto Social de la compañía.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución número 02.Q.DICQ.005 expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

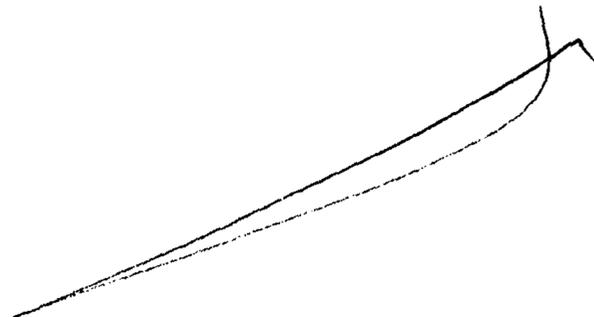
1. Lista de Asistentes y número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; y,
2. Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la
3. misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos.- f) Ing. John Merchán Arzube.- f) Ab. Fernando Aguirre Sánchez.- f) Sra. Ninfa Arzube vda. de Merchán.- f) Sra. Deanie Zevallos de Merchán – Presidente de la Junta.- f) Ing. John Merchán Arzube– Secretario de la Junta.-

CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA.", AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Guayaquil, 14 de noviembre del 2.002


Ing. John Merchán Arzube
Secretario de la Junta





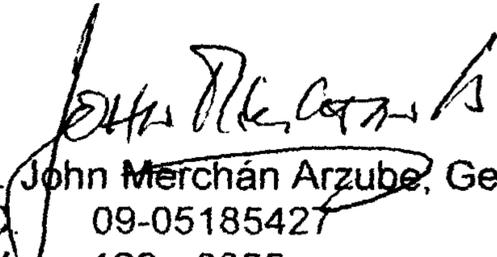
NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES



en general, todos los documentos requeridos para su validez.-

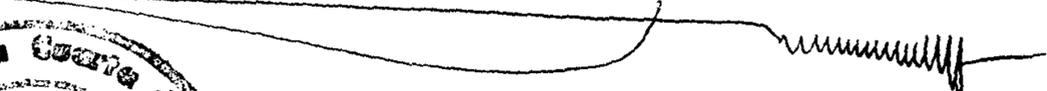
1 Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes, que en un
2 mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario,
3 doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta
4 escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe
5 conmigo, el Notario, en un solo acto.-----

7 "MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA."

11 
12 Ing. John Merchán Arzube, Gerente
13 C.O. 09-05185427
14 C.V. 129 - 0055
15 R.U.C. 0990584508001

16 
17 AB. FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES
18 ***NOTARIO XXIV DEL CANTON***

19 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este SEGUNDO
20 TESTIMONIO, que sello y firmo en esta ciudad de Guaya-
21 quil, a los vintisiete días del mes de Diciembre de -
22 dos mil dos.-

24 
25 
26 AB. Francisco X. Ycaza Garcés
27 NOTARIO XXIV
28



NOTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

1 DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la
2 matriz respectiva de 4 de Diciembre del año 2002, conforme a lo -
3 dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 03-G-IJ--
4 0002577 de 15 de Abril de 2003, mediante la cual se aprueba la -
5 CONVERSION DEL VALOR DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL VALOR NOMINAL DE -
6 LAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "MEDISERVICE SERVICIO MEDICO -
7 ELECTRONICO C. LTDA." DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTA
9 TUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MEDISERVI-
10 CE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C.LTDA.", que consta en el presente
11 testimonio.- Guayaquil, 18 de Agosto de 2003.-


Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV





Dra. Norma Plaza
de García

EGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0002577**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 15 de Abril del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión de Capital, Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos de la compañía "**MEDISERVICE SERVICIO MEDICO ELECTRONICO C. LTDA.**"; de fojas **109.610** a **109.629**, número **16.068** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **24.266** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.- Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses en la Sala de este Despacho bajo el número **492** un extracto de esta escritura.- Guayaquil, tres de Septiembre del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



Orden: 67682
Legal: Patricia Murillo
Amanuense- Cómputo: Mercy Caicedo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por 